

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2208.

MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DECRETO.

La Reina Doña Isabel II y en su Real nombre la Regencia provisional del reino, nombra á D. Antonio María Pinel, conde del Asalto, marques de Cevallos, introductor de embajadores, con el sueldo señalado en la ley de presupuestos vigente, cuyo cargo habia desempeñado. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 1.º de Noviembre de 1840. = A. D. Joaquin María Ferrer.

ERRATAS.

En el decreto de la organizacion de la Secretaría de Estado, inserto en la Gaceta de ayer, línea 22 del mismo, donde dice *abono*, debe leerse *ahorro*.

En el de nombramiento del Sr. Campuzano para secretario de las Ordenes, línea 8ª, donde dice *anterior*, debe leerse *antecesor*.

En el anuncio del nombramiento de los encargados de Negocios para Dinamarca y Bélgica, línea 2ª, donde dice *encargado*, léase *encargados*.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HOLANDA.

La Haya 24 de Octubre.

Conforme á lo prescrito por el acta de abdicacion y de trasmision de la corona, firmada en Loo el 7 de este mes, el original de la misma, acompañado de una copia auténtica de la proclama, ha sido depositado estos dias en los archivos del reino, y se han remitido tambien copias auténticas de aquellos documentos, para que se conserven y guarden, á las dos Cámaras de los Estados generales, al Consejo de Estado, al tribunal superior de los Países Bajos y á los Estados de las provincias.

Esta acta, que traducimos del *Staats-Courant*, es como sigue:

Nos Guillermo, por la gracia de Dios, Rey de los Países Bajos, Príncipe de Orange-Nassau, gran duque de Luxemburgo, &c. &c.

Hoy miércoles 7 de Octubre de 1840, á medio dia, en el palacio Real de Loo, habiendo llamado á nuestra presencia á nuestros queridos hijos y nietos, á los Príncipes de nuestra casa, así como á los gefes de los departamentos de administracion general, á los individuos del Consejo de Estado y al consejero íntimo para los negocios del Luxemburgo, á fin de poner en su conocimiento el mas importante y último acto por el cual hemos resuelto terminar nuestro largo reinado, y para oír de nuestra propia boca la declaracion indicada;

Certificamos y declaramos por la presente:

Que despues de una madura y larga reflexion, enteramente libre y de *motu proprio*, sin el consejo de nadie y sin haber sido inducido por ninguno, desde este instante abdicamos irrevocablemente, como lo hacemos por la presente acta y declaracion, nuestro poder y nuestra dignidad Real en los Países Bajos y nuestro poder y nuestra dignidad gran duque y ducal sobre el Luxemburgo y el Limburgo, haciendo cesion de todos sus derechos anejos, transfiriéndolos á nuestro amado hijo y sucesor legítimo al trono, Guillermo Federico Jorge Luis, Príncipe de Orange, para que los posean él y sus sucesores legítimos, conforme á las prescripciones de la ley fundamental del reino de los Países Bajos, y á las establecidas para el heredamiento en el gran ducado de Luxemburgo.

Terminando nuestro reinado con esta abdicacion y trasmision solemnes é irrevocables, hechas por nuestra sola voluntad, y no reservándonos con nadie mas que el derecho inherente á la dignidad Real, deseamos en fin que nuestra presente acta y declaracion, que hemos sancionado con nuestra

firma y autorizado con el gran sello del reino, despues de que haya sido firmada por todos los Príncipes y altos funcionarios, reunidos hoy en derredor nuestro, sea conservada y depositada en los archivos del reino y del gran ducado, con una copia auténtica aneja á ella, de la proclama que hemos hecho publicar inmediatamente, á fin de hacer saber debidamente á todo el mundo nuestra abdicacion y la trasmision que es su resultado: ordenamos tambien que se remitan copias auténticas de dichos documentos, para que se conserven y depositen, á las dos Cámaras de los Estados generales, al Consejo de Estado, al tribunal superior de los Países Bajos, y á los Estados de las provincias. = Firmado Guillermo. (Siguen las firmas de los Príncipes y de los demas personajes que se hallaban presentes.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Octubre.

Los consolidados se han cerrado á 87½, ¾ á cuenta.
La deuda activa española á 21½.
El tres por 100 portugueses de 21 á 21½.

El *Great-Western*, que llegó el sábado por la mañana á Bristol, ha traído despachos de New-York del 10 de Octubre.

FRANCIA.

Paris 27 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 107 fr.
Cuatro y medio id. 97, 50.
Cuatro id. 91, 50.
Tres id. 74, 55.
Acciones del Banco 2915.
España: deuda activa, 22½.
Id. diferida, 10½.
Id. pasiva 5½.

La incertidumbre de Mr. Guizot prolonga la crisis ministerial. Se habia dicho esta mañana que todo debia concluirse en un desayuno dado por el mariscal Soult á varios de sus futuros colegas; pero se asegura que al concluirse esta reunion los asuntos se hallaban en el mismo estado que antes.

Sin embargo, parece que al principio todos estaban animados de disposiciones en extremo conciliadoras si ha de darse crédito á lo dicho en la bolsa por los conservadores, que han tenido buen cuidado de no hablar del rompimiento. Asi pues, en caso de necesidad el mariscal Soult tendrá que consentir en ceder la presidencia á Mr. Guizot; Mr. Duchatel se habrá contentado con el ministerio de Comercio reunido al de los Trabajos públicos, para que ocupe el de lo Interior Mr. de Lamartine: Mr. Teste, que comprende las inquietudes que produciria entre los titulares de oficio su vuelta al ministerio de la Justicia, se contentará con el de los Cultos, creado por él; y por último se designaba de comun acuerdo á Mr. Thiers para la presidencia de la Cámara.

Con noticias de esta especie ha subido la renta hasta cerca de 75 francos; pero al tiempo de cerrarse, sin duda, se habia sabido algo de las nuevas incertidumbres, y volvió á bajar á 74 fr., 55 c.

En tanto que en la bolsa se arreglaban de un modo tan alegre los asuntos, el mariscal Soult estaba en palacio con el Rey, de donde no salió hasta las cinco, despues de una conferencia de cuatro horas. A las nueve habia vuelto á palacio. No se espera que mañana haya ministerio, y hasta se dice que aun tardará en arreglarse algunos dias.

Las conferencias de Mr. Guizot con el duque de Broglie parece que le han dado en que pensar.

Los rumores relativos á la formacion del Gabinete no son los únicos que tienen ocupados los ánimos. Todos comprenden que cambiar de Ministros sin cambiar de sistema no es otra cosa que suspender las dificultades que en breve se reproducirán, sean los que quieran los ejecutores de una política inmutable. ¿Esta política cederá ante los avisos que le llegan de todas partes? (*Commerce*.)

Hoy se han empezado bajo la cúpula de los inválidos los preparativos para la gran solemnidad que va á verificarse con motivo de la llegada de las cenizas de Napoleon. Se está demoliendo el altar mayor que separa la cúpula de la nave. Un grandioso catafalco va á erigirse en medio de la cúpula, que se convertirá en capilla toda iluminada. El patio Real se con-

vertirá en una gran tienda donde se colocarán todos los que asistan al servicio. Se estan construyendo cien pedestales para otras tantas estatuas de grandes hombres que se colocarán en los lados del camino por donde ha de venir la comitiva fúnebre. Se está construyendo el carro en donde se colocará el féretro, el cual será conducido por un numeroso tiro de caballos blancos ricamente enjaezados.

En el remate del arco triunfal de la Estrella va á colocarse un cuádriga, reproduciendo la apoteosis del Emperador.

Los Sres. Visconti, Comberouze y Kittorff son los encargados de estos grandes trabajos á las órdenes del director principal de las bellas artes Mr. Cavé. (*Id.*)

La fragata holandesa el *Rhin*, á cuyo bordo se hallaba S. A. R. el Príncipe Federico Henrique de los Países Bajos, que debia darse á la vela el jueves desde Brest, ha estado detenida todo el dia en la rada á causa de un tiempo poco favorable, no pudiendo salir hasta las siete de la mañana del viernes, remolcada por el barco de vapor el *Souffleur*. A su salida hizo un nuevo saludo de 21 cañonazos, que le fueron contestados de tierra.

En el *Semafora* de Marsella se lee la siguiente carta de Constantinopla, fecha 7 de Octubre:

Los barcos de vapor austriacos acaban de traer noticias que, si se ha de dar crédito á los amigos del Divan, son de tal naturaleza que inspiran serios temores acerca de Soliman-Bajá é Ibrahim-Bajá. Despues de una completa derrota que se supone haber sufrido el ejército de Mehemet-Ali, Soliman-Bajá debe hallarse cercado en Beyruto con 1500 hombres que serán las reliquias de sus tropas. En cuanto á Ibrahim, las noticias dadas por los vapores austriacos nos le representan encerrado en S. Juan de Acre con un cuerpo de 2500 hombres. De donde habria de deducirse que ese ejército egipcio que se nos decia constar de 600 hombres, deberia hallarse reducido á algunos miles de soldados.

Se añade tambien que la defeccion ha sido completa entre los montañeses, así como entre los egipcios disciplinados; los aliados habrian colmado de recompensas á estos traidores, y surtidores de armas; el oro, pues, se derramaria á manos llenas por toda la Siria. Acaban de decirme que los ingleses han invitado al Sultan á establecer en Chipre una fábrica de monedas de 20 piastras y que los mismos ingleses se encargan de proveerla de barras, todo con el objeto de tener á las manos sumas de moneda en bastante abundancia para corromper toda la Siria en masa.

Lo cierto es que 50 albaneses, 20 ingleses y 500 austriacos han bastado para apoderarse de todo el litoral de la Siria y para alejar de la costa el ejército enemigo.

Hé aqui lo que los amigos del Divan y de los cuatro embajadores van repitiendo en todas partes; así es que ha llegado á su apogeo la insolencia de estos cuatro embajadores. Jamás imperio alguno llegó á tal grado de humillacion como el imperio turco, pues está á merced de lord Ponsonby y del internuncio austriaco, cuyos dos personajes manejan al Divan á su antojo.

El internuncio, que es el único miembro del alto cuerpo diplomático que sabe hablar con pureza el turco, sirve de intérprete á la alianza, y es el que trasmite la voluntad imperiosa de lord Ponsonby al ministerio turco. Reschid no es otra cosa que el oficial de órdenes del embajador de Inglaterra, y su patron le hace sentir todos los dias con bastante dureza que á él es á quien debe su elevacion; así es que hemos llegado hasta el punto de sentir la desgracia de Kosrew, que fue señalada como un bien para el imperio otomano; al menos tenia tino y experiencia, en lugar de que el ministerio turco no se compone en el dia sino de imbéciles ocupados de su propia fortuna, y descansando, por lo que hace á los intereses del imperio, en las rivalidades de las Potencias de Europa.

Sin embargo, Mr. de Pontois se esfuerza, auxiliado de su habilidad, por que se acepte la mision conciliadora del señor conde Walesky, y aun antes de ayer tuvo una larga conferencia con Reschid-bajá, que respondió á todos los argumentos del embajador de Francia con esta política espectadora de los turcos, que aguardan siempre que se cumpla un hecho para tomar una decision, y este es el momento, sobre todos, en que el *Bakalum* (veremos) no se quita de los labios del Ministro de Negocios extranjeros.

Un barco de vapor que vino con toda urgencia de Toulon, aguarda para volver la respuesta de los pliegos de que fue portador: hoy Mr. de Pontois ha ido otra vez á la Puerta. Es de notar que está cubierta de mil misterios la venida de este vapor, que no ha traído de Francia correspondencia alguna para el público: la tripulacion no puede bajar á tierra, y el capitán dice que se ha obligado bajo juramento á no revelar cosa alguna. El comercio está inquieto. Los aliados desean por todos los medios posibles desconectar á la Francia. Ha corrido la voz de que Mr. Pontois iba á retirarse. Pa-

rece cierto que ha preguntado á Reschid-baja si habria alguna objecion que hacer á una ausencia del embajador de Francia: el Ministro ha respondido, que sin renunciar la Puerta á la amistad de la Francia, la marcha de su representante no podria cambiar en nada el orden de cosas.

El vapor ingles el *Phenix*, por el cual hemos tenido la primera noticia de la inesperada campaña del comodoro Napier, ha vuelto á marchar antes de ayer para la isla de Chipre, llevando á su bordo oficiales albaneses. Prosiguen sin interrupcion las expediciones de tropas, y á esta fecha el campo de Chipre debe haberse considerablemente aumentado. Los rusos no han hecho hasta ahora movimiento alguno, manteniéndose en observacion. El Sr. conde de Lieven ha regresado de su excursion á Koniah, y se ha embarcado en el vapor que ha salido ayer para Odessa.

A pesar de los muchos cuidados del Divan, no se pierde de vista las reformas, y una de las mas útiles que se ha realizado es la de la cuarentena. Mr. Robert se halla organizando los lazaretos de tierra.

El Sr. vizconde Julio Onfroy acaba de llegar de la Siria, de donde le han hecho salir los ingleses por desconfianza, porque han creído, y no sin razon, que un frances jamas trabajará en su favor. Este expulsado defensor de la legitimidad se queja ahora á lord Ponsomby de la acogida poco halagüeña que le ha hecho el comodoro Napier.

El embajador griego Christides debia recibir el 1º de este mes una respuesta de Reschid-baja relativamente al objeto de su mision, que es la renovacion del tratado de comercio; pero el estado de la cuestion egipcia ha impedido al Ministro de Estado satisfacer aun al representante de Oton, que se apoya enteramente en el embajador de Francia, temiendo ponerse en relacion con lord Ponsomby, el enemigo de las inmunidades griegas en Turquía. Mr. Zographos ha sido á su vez víctima, por cuanto su sucesor cayó en este lazo.

Ayer ha llegado en el vapor *Minos* sir Moisés Montefiore, acompañado de su esposa, su médico, su secretario y un intérprete, trayendo consigo á varios habitantes de Damasco y de Rodas á fin de pedir la revision de las acusaciones que se han presentado contra los israelitas de ambas ciudades en el tribunal del visir, y al mismo tiempo se propone solicitar del Sultan un hatti-sheiff en favor de sus correligionarios. Se ha hospedado en casa de Camondo, rico banquero judío, adonde los rabinos y todos los israelitas distinguidos de la capital se han apresurado á visitarle. Tan luego como el estado político de la Siria lo permita, se propone pasar á Damasco y Jerusalem, donde se fijará si consigue formar una especie de República. Lord Ponsomby ha ido tambien á visitar á Mr. Montefiore.

Asegúrase que se ha negociado ya el empréstito de tres millones entre el Gobierno turco y banqueros ingleses, á los cuales se les afectarán los productos de las aduanas del imperio para el pago de los intereses.

En el suplemento del *Portafoglio Mattés* se lee lo siguiente:

Constantinopla 8 de Octubre.—La mision del conde Walewski consistia en invitar á la Puerta á que aceptase la mediacion de la Francia, y segun las apariencias, parece haberlo conseguido. La Puerta, se dice, acepta la mediacion de la Francia por lo que concierne al Egipto, mas la rehusa por lo respectivo á la Siria.

El Sr. conde Walewski ha salido para Alejandria á fin de anunciar á Mehemet-Alí que la Puerta acepta la mediacion de la Francia en lo que tenga relacion al Egipto.

Alejandria 7 de Octubre.—El firman por el cual Mehemet-Alí ha abolido las quintas en el Líbano, y declarado exentos de todo impuesto á los que se alistan en el ejército de Ibrahim, ha llegado demasiado tarde, pues ya los agentes ingleses habian seducido y corrompido á todos los montañeses pobres, dándoles dinero y viveres.

Los ingleses han distribuido 190 fusiles á los montañeses del Líbano que se han presentado á prestar obediencia á la autoridad del Sultan. El 27 de Setiembre corria la voz en Djuni que los drusos armados por los ingleses habian cercado á 1800 egipcios. Decíase tambien que el 25, 20 maronitas habian rechazado en la montaña un ataque de Ibrahim-baja, obligándole á retirarse despues de haberle causado bastante pérdida.

Los prisioneros hechos por las tropas aliadas en Seyde, Tiro y Trípoli pasan ya de 30, los cuales han sido incorporados en el ejército enemigo, donde estan bien vestidos y pagados.

Hé aquí algunos detalles sobre la toma de Caifa y de Tiro.

La division naval que se hallaba delante de Caifa envió marineros á tierra bajo pretexto de buscar agua; y así que estos destacamentos hubieron tomado posicion, principió el fuego de las baterías de los buques contra la ciudad. En cuanto este hubo causado algunos estragos, los marinos desembarcados rompieron tambien el de fusilería, y los egipcios abandonaron muy luego la posicion retirándose á la montaña.

El gobernador de la antigua Tiro, viéndose amenazado por la artillería de los buques, no hizo resistencia alguna, y despues de una hora de conferencia con el comodoro, capituló y se retiró al interior, habiendo antes obtenido la promesa formal de que serian respetadas las propiedades, y conservados todos sus derechos á los habitantes.

Acerca de la toma de Trípoli no tengo detalle alguno. El capitán Walker es el que en calidad de jefe de la escuadrilla otomana tomó posesion de Tiro; mas habiendo reconocido despues la imposibilidad de conservar esta plaza, pues solo tenia á sus órdenes tropas turcas, la abandonó dejando clavada la artillería.

Toda la costa de la Siria se halla casi ocupada por las tropas turco-inglesas; mas esta conquista será sumamente precaria en tanto que la montaña en masa no haya tomado partido por el Sultan. El Líbano contiene una poblacion de 4000 habitantes, es decir, cerca de 800 combatientes. Las tropas inglesas se mantienen en la costa por cuanto estan protegidas por la artillería de sus buques; mas el día que las tempestades obliguen á estos á retirarse se limitarán á ocupar Djuni, Seyde y Trípoli.

Los ingleses, aun cuando nada tengan que destruir, hacen disparos de artillería para indicar los puntos sobre

donde pueden dirigirse los montañeses que deseen unírseles. Si el Gobierno frances hubiera obrado oportunamente los montañeses estarian aun sometidos al baja; mas el presbitero Etienne ha llegado ya tarde para llenar la comision que le fue confiada. Los desórdenes excitados por los ingleses habrán expuesto á este eclesiástico á mil peligros, y parece que los *Lazaristas* que residen en el Líbano se embarcarán en el *Fulton* para Alejandria.

Se lee en el *Auxiliaire Breton* (Renes) fecha 25 de Octubre:

Va á establecerse un campo de 2500 hombres en las alturas del campo de Marte y sitio que ocupó otro semejante en 1816. Ayer estaban en el terreno varios oficiales de estado mayor levantando el plano de este campo, en el que parece permanecerá todo el invierno el nuevo regimiento 75 de línea que va á organizarse en Renes, y para cuyo punto estan ya en marcha diferentes destacamentos que llegarán hácia el 10 de Noviembre. Los 2500 hombres serán sacados de cinco diferentes regimientos. El campo será formado de dos líneas de barracas esparcidas entre los árboles de la eminencia. Añadidos estos 2500 hombres á la guarnicion actual de artillería, tren de equipajes é infantería, el número de tropas existentes en Renes ascenderá á 5000 hombres.

Escriben de Tolon con fecha del 25:

El almirante Rosamel ha debido ponerse en marcha ayer para Paris.

Muchas familias ricas inglesas que habitaban la ciudad de Hyeres han salido estas últimos días, las unas para Niza (Piamonte), y otras han vuelto á Inglaterra.

Nuestras cartas de Alejandria hablan mucho del proyecto atribuido al baja de hacer salir sus 21 navios y 15 fragatas para presentar el combate á la division turco-inglesa, compuesta de 16 navios y cinco ó seis fragatas. Mr. Cochelet se opone con todas sus fuerzas á la ejecucion de este proyecto; pero el virey se obstina, y en este momento tal vez la escuadra está fuera de la barra de Alejandria. Mehemet-Alí buscará la ocasion de batir en detalle los buques del bloqueo. Si no lo consigue, su escuadra irá á Salamina á ponerse bajo la proteccion de la escuadra francesa, y aun á Tolon si el almirante Hugon no quiere cubrirla con su pabellon. Una vez puesta al abrigo del pabellon frances la escuadra egipcia, nada tendríamos ya que temer de las amenazas de la cuadrupla alianza. Desde aquí á la primavera próxima, Ibrahim podria apaciguar las poblaciones del Líbano, seguras en adelante del apoyo de la Francia; y dando esta una nueva organizacion á la escuadra egipcia, mezclando en las tripulaciones marineros franceses, podria presentar en el mar dentro de seis meses 40 navios y 40 fragatas.

El desenlace seria entonces fácil de prever. Dueña del Mediterráneo, la Francia impondria su poderosa mediacion, y la paz del mundo quedaria asegurada por largo tiempo.

Se tiene hoy como por positiva la vuelta de la escuadra francesa de Levante. El almirante Duperré está encargado de hacer una nueva distribucion de las fuerzas en el Mediterráneo.

Varios periódicos han anunciado que el Gobierno sardo habia prohibido á los obreros de sus Estados, y en particular á los albañiles, venir á trabajar á Francia. Sabemos por conducto auténtico que esta noticia no tiene el menor fundamento, pues que los obreros no experimentan para trasladarse á nuestro pais ó á cualquiera otro mas dificultades que las consiguientes á la irregularidad de sus documentos.

(*Courrier de Lyon.*)

La escuadra de Levante se hallaba el 9 de Octubre en Salamina, y se creia se haria á la vela dentro de pocos días para Tolon. (*Sentinelle de la Marine.*)

El almirante Rosamel se ha despedido hoy de los capitanes de los navios que ha tenido á sus órdenes. Es de presumir que saldrá de un día á otro para Paris. (*Id.*)

Llegan diariamente á Tolon numerosos reclutas que se incorporan inmediatamente en el tercer regimiento de infantería de marina, en el 6º ligero y en las tripulaciones de línea. Por manera que las tropas de tierra y de mar que se encuentran actualmente en la plaza de Tolon pasan ya de 9000 hombres, y aun se esperan mas. (*Id.*)

En una carta de Ratisbona del 17 se lee que las tropas que se encuentran allí de guarnicion, y en general todas las que componen la tercera division, han recibido orden de armarse completamente. Al efecto se estaban esperando 1,100 fusiles de percusion. (*Comm.*)

Escriben de Berlin con fecha 19 de Octubre á la *Gaceta de Leipsick*:

Se habla de las muchas mudanzas que van á verificarse en el personal de los altos funcionarios: se dice entre otras cosas que el general de Boyen, que ha sido puesto en activo servicio, reemplazará probablemente en el ministerio de la Guerra al general de Rauch, á quien el mal estado de su salud obliga á hacer dimision de su destino; y que Mr. de Ludenberg, director en el ministerio de cultos é instruccion pública, reemplazará á Mr. de Ballewitz, primer presidente de la provincia de Brandeburgo, que ha presentado su dimision. Tambien habrá grandes mudanzas en el departamento de la Justicia. (*Id.*)

Hablamos ayer de las disposiciones militares que va á adoptar la Suiza. Hoy leemos nuevos pormenores en la *Gaceta de Zurich* del 25 de Octubre:

El Vorort, dice el mismo periódico, ha resuelto convocar la autoridad de inspeccion militar de la Confederacion. Por una circular del 20 del corriente ha invitado á los Estados á que esten prontos para desempeñar sus deberes federales. Tambien ha enviado sus instrucciones particulares á los cantones de las fronteras, con cuyas resoluciones inspirará una noble confianza al pueblo. Los Estados por su parte no perderán de vista lo que la dignidad del pais les prescribe. Se trata de conciliar la fuerza de la nacion con la neutralidad.

El inspector de artillería Woltz ha hecho una visita al arsenal de Berna, que ha encontrado en el estado mas satisfactorio. Los nuevos fusiles de percusion son, segun se dice, de la primera calidad. La *Gaceta de Bale* dice que lo que sobre todo importa mas es precaverse de un golpe de mano, y que el año de 1838 ha demostrado que los cantones fronterizos podian hacer grandes servicios al pais. Continúan con la mayor actividad en el canton de Berna las compras de caballos para el ejército francés. Los caballos se dirigen á Estrasburgo. Ayer tarde se dió orden para comprar inmediatamente 800 caballos. (*Id.*)

A la una y media se presentó ayer en las Tullerías lord Granville en traje de ceremonia. Hoy por la noche se decia que habia ido á despedirse del Rey, y que va á regresar inmediatamente á Lóndres para ocupar en el Gabinete la plaza que ha quedado vacante por fallecimiento de lord Holland. (*Idem.*)

Decíase en la Haya el 25 de este mes que se aguardaba allí al Rey de Prusia dentro de unos días. (*Id.*)

El conde Walewski salió el 6 de Octubre de Constantinopla para Alejandria en un barco de vapor de guerra frances. Mr. Walewski ha permanecido unos días en la capital del imperio otomano; pero no ha podido lograr ninguna audiencia del Sultan ni de los ministros: no ha hecho mas que observar y estudiar el giro de los negocios. (*Id.*)

Escriben de Salamina con fecha 9 de Octubre: El navio *Jena* llegó aquí el 6: el *Scipion*, que le vino acompañando hasta la entrada del Archipiélago, no llegó al propio tiempo que él; pero le aguardamos de un momento á otro. El almirante Hugon pasa á bordo del *Jena* mañana 10; y dicen que el 15 debemos aparejar para Nápoli de Romania, y despues regresar aquí probablemente.

En el *Jena* ha venido Mr. de Lagrenee, nuestro ministro cerca de Oton, y ya se ha instalado en Atenas. Personas dignas de crédito que han venido á bordo del *Jena*, nos han dicho que habian encontrado en el mar una fragata inglesa con tropas en direccion hácia la Siria. Los ingleses tienen en este momento 16 navios de línea y ocho grandes barcos de vapor, lo que es preciso no olvidar, porque hoy día el vapor está destinado á representar un papel importante.

Los ingleses publican que las poblaciones de la Siria se declaran en favor suyo, y nosotros sabemos por el contrario, que se les han desertado los albaneses que tenian á sus órdenes. ¿A quién daremos crédito? Segun os tengo dicho, aquí tenemos 11 buques en expectativa, ejercitándonos en toda clase de maniobras, pero sin hacer daño á nadie. (*L'Univers.*)

Las cartas de Viena anuncian que el Príncipe Pablo Esterhazy, embajador cerca de la corte de Lóndres, ha salido repentinamente el 14 para aquella capital.

Tambien se asegura que el intermuncio Mr. de Sturmer ha sido llamado de Constantinopla. (*Journal des Debats.*)

La noticia de la dimision de los Ministros de 1º de Marzo ocupa casi exclusivamente á los periódicos ingleses. Por lo demas, ha producido mucha mas sensacion en el mundo político que en la cité. Los fondos han variado poco. (*Debats.*)

El Gobierno de Malta ha hecho publicar con fecha 15 de Octubre la declaracion siguiente:

El honorable sir Roberto Stopfort, almirante comandante en jefe de los navios y buques de guerra de S. M. B. en el Mediterráneo, habiendo tenido conocimiento por el embajador de S. M. en Constantinopla de que S. A. el Sultan habia dado orden de establecer un bloqueo rigoroso en las costas de Siria y de Egipto, el infrascrito, en conformidad á las órdenes recibidas del almirante sir Roberto Stopfort, notifica oficialmente á Mehemet-Alí que desde que reciba esta declaracion comenzará un bloqueo mercantil estricto y rigoroso de los puertos y de las costas de la Siria y del Egipto.

A bordo del buque de S. M. el *Asia*, fuera de Alejandria, hoy 6 de Octubre de 1840.—W. Fisher, capitán del buque el *Asia*. (*Siecle.*)

Leemos en la correspondencia de Constantinopla del *Portafoglio*, periódico de Malta:

Los embajadores de las cuatro Potencias han recibido de sus Gobiernos el orden de comunicar todas sus deliberaciones concernientes á la cuestion de Oriente al embajador frances. (*Idem.*)

Idem 28.

Segun las noticias de Rio-Janeiro del 28 de Agosto la situacion interior del imperio del Brasil es bastante satisfactoria. En todas las provincias se habia celebrado con festejos la declaracion de la mayoría del Emperador D. Pedro II. Las noticias de Rio Grande eran favorables: los imperialistas habian obtenido allí victorias de bastante importancia.

Las Cámaras estaban ocupándose del presupuesto, como tambien de la peticion hecha por el Gobierno de un crédito

TRIBUNAL DE LOS PARES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANCELLER BARON PASQUIER.

Audiencia del 30 de Setiembre (1).

ATENTADO DE BOLOÑA.—CONSPIRACION BONAPARTISTA.

El defensor os ha disputado, señores, el derecho de juzgar, sosteniendo vuestra incompetencia política. No podeis juzgar, dice, porque Luis Bonaparte no solo ha cometido un atentado, sino que además alega derechos á la soberanía que posee la casa de Orleans. No podeis juzgar, porque Luis Napoleón está por una ley fuera del derecho comun. No podeis, en fin, porque la imparcialidad es la primera condicion de la justicia, y en este proceso ni podeis ni debeis ser imparciales.

Discutamos en pocas palabras cada una de estas proposiciones. El acusado disputa la soberanía á la casa de Orleans.

Luis Bonaparte y su defensor han retrocedido ante la reclamacion de una legitimidad imperial. Cualquiera que fuesen las pretensiones personales, las ambiciones ocultas que el atentado revela, han comprendido que al cabo de 25 años, despues de tres reinados, tras una grande revolucion seguida de un trono constitucional que lleva 10 años de duracion, era imposible invocar un derecho absoluto de herencia que por sí impusiese al país el deber de la obediencia. Se han limitado pues á buscar en sus antiguos sufragios el derecho de consultarle de nuevo, estableciendo una especie de litigio cuyo objeto fuese el trono de Francia, y en que el competidor con sus títulos en la mano viniese á reclamar justicia.

En verdad que si tal fuese el proceso, ni vosotros seriais jueces, ni tendríais derecho para serlo. Mas ¿por qué aberracion del entendimiento ha podido creerse que aqui hay materia para un litigio en que debería tomar parte la nacion, tan espontáneamente empeñada por el contrato de 1830? ¿Se ha creído por ventura que sois guardadores débiles de los derechos sancionados por vuestra sabiduria y por vuestros votos, para tolerar que se pusiesen temerariamente en tela de juicio?

La omnipotencia nacional se invoca á cada momento por los facciosos que sus ambiciones ó descontento personales arrastran á la insurreccion; pero la justicia les recuerda que ellos no pueden suscitar ese inmenso proceso de soberanía en que solo los pueblos son los jueces. Estos se lanzan en esa carrera en los días marcados para las revoluciones, y lo hacen con la proteccion del derecho y con todas las condiciones del triunfo: cuando un poder ciego desconoce sus sagrados derechos, sus intereses legítimos; cuando las fuerzas de la sociedad se mueven de por sí espontáneamente, es cuando una voluntad unánime los impele hácia el mismo.

Examinemos ahora rápidamente si la objecion contra vuestra justicia tiene mas fuerza y valor. Antes de nada consultemos la letra y espíritu de la ley de 11 de Abril de 1832.

Segun las disposiciones de sus artículos 1º y 4º, se prohibe para siempre pisar el territorio de Francia á los ascendientes y descendientes de Napoleón, á sus tíos y tias, á sus sobrinos y sobrinas, mugeres y descendientes.

Así pues, por el mero hecho de su presencia en territorio frances el Príncipe Carlos Luis Napoleón Bonaparte violaba abiertamente la ley del país; al Gobierno asistia el derecho de apoderarse de él y expulsarlo del territorio, porque así lo quiere la ley constitucional emanada de los tres poderes.

Esta ley política honra al Gobierno de Julio, porque reemplaza la de 14 de Enero de 1816, que castigaba con la pena de muerte su mera presencia en el suelo patrio. Reconocemos pues que ha impuesto el deber al Gobierno de asegurar su ejecucion respondiendo de que será llevada á cabo la expulsion. Si el Príncipe Bonaparte hubiese sido perseguido ante vosotros por haber simplemente penetrado en el territorio frances, comprenderíamos entonces la objecion, retrocederíamos en vista de la fuerza del argumento y no vacilaríamos en aceptarlo.

Pero ahora es inexplicable la pretension de la defensa. Segun ella la ley de 1832 es un obstáculo para el proceso, y las personas á quienes destierra de nuestro suelo estan cubiertas de una completa inviolabilidad cuando penetran en él. Hay mas; ella protege en tal caso á los que la violan en el mero hecho de violarla. Semejante suposicion repugna al sentido comun. La violacion del destierro político no puede ser una excusa de todos los crímenes que la sigan. La razon indica por el contrario que una falta mas ha de considerarse forzosamente como circunstancia agravante.

Cuando la ley se propuso, dijo la comision "que la pena de muerte que establecia la de 1816, seria sobrado rigurosa si la entrada en el territorio no fuese acompañada con algun proyecto de guerra civil, destitucion de la dinastia reinante ó de las instituciones políticas que nos rigen; que si por el contrario alguno de estos extremos se verificaba, las disposiciones del código penal bastarian para castigarlo." Tales son cabalmente, señores, las circunstancias en que se presenta la acusacion contra Luis Bonaparte.

¿Para qué necesitamos mas? Nos hallamos ante la Cámara de los Pares, pero constituida en tribunal de justicia. La ley, hé ahí la regla que todos debemos observar, y desde que ella ha hablado cesan todas las discusiones.

Se recuerda el acto de 1832, y en nombre de Luis Bonaparte se invocan tambien los recuerdos de 1836. Responderemos que lo que entonces se perdonó á una juventud inexperta, no puede perdonarse ahora á una obstinacion culpable; lo que entonces se concedió al respeto de un grande nombre, no puede concederse ya en vista de la repeticion de tanto proyecto insensato.

El defensor, con esa habilidad de lenguaje tan familiar en él, ha vuelto á su primer argumento presentándole bajo nueva forma. No podeis ser imparciales, dice, bajo el imperio de un derecho político consagrado; ¿cómo quereis ser jueces? ¿Cuál es pues, señores Pares, la mision que teneis que llenar? ¿Cuál la cuestion que ante vosotros se ventila? ¿Por

(1) Véanse nuestros números del 22, 24, 25, 26, 29, 30, 31 del próximo pasado y 1º de Noviembre.

suplementario y extraordinario de 10,444 contos. Parece que la comision de la Cámara ponía muchas modificaciones al proyecto.

El joven Emperador se muestra al parecer muy activo: sale á caballo casi todos los días, va á visitar los ministerios, los arsenales, los establecimientos públicos, nombrando nuevos gobernadores y comandantes para las diferentes plazas.

La solemne coronacion de D. Pedro II se realizará en los primeros días del mes de Mayo próximo.

Esta resolucion se ha comunicado á todos los ministros y cónsules de las Potencias extranjeras por una circular del 18 de Agosto, publicada en el periódico de Rio-Janeiro, el *Jornal do Commercio*. (Id.)

Todas las noticias de la Suiza estan conformes en anunciar que su país se coloca al lado de las Potencias guerreras. El Vorort, dice la *Gaceta Universal suiza*, ha adoptado esta medida atrevida convocando la autoridad federal militar. Por otra parte leemos en el *Narrateur Suisse*: "Sostenemos nuestra opinion de que la época de las medidas energicas que deben tomarse, no ha llegado todavía, aunque deseamos que no se deje escapar la ocasion favorable para ello. Los decretos que tengan por objeto la inviolabilidad del territorio, solo producirán su efecto por la energía y la precision que presida en ellos. Creemos que el Vorort obrará con prudencia esperando el desarrollo ulterior de los acontecimientos para adoptar medidas decisivas." (Id.)

El Emperador de Austria acaba de enviar el cordon de la orden de Maria Teresa al archiduque Federico de Austria en recompensa de su conducta en la toma de Beirut. (National.)

En el arrabal de San German y en el barrio latino se ha cantado esta noche la *Marsellesa*. Numerosos grupos recorrian las calles desde las siete, vociferando: *A las armas, ciudadanos!* Hemos encontrado uno de ellos compuesto de unas 50 personas con blusas, que llevaban una bandera tricolor y se dirigian hácia el puente Nuevo. Gruesas patrullas recorren el barrio latino en el momento en que escribimos. Parece que en la prefectura se teme por la tranquilidad pública; pero no sabemos que haya riesgo de que se interrumpa. (L'Univers.)

El sábado último fue á Puteaux á ver á la madre de Darmés un comisario de policia de las delegaciones judiciales. Aquella que es viuda de segundas nupcias, lleva hoy el apellido Lenoir, y se queja mucho de su hijo, que solo iba á verla muy de tarde en tarde, y aun la maltrataba algunas veces para que le diese dinero.

La viuda Lenoir ha declarado que su último marido le dejó á su muerte una suma de 60 francos, y que habiendo solicitado Darmés que se le confiase con objeto de utilizarla, accedió á su deseo y le entregaron los 60 francos que él dispuso en excesos.

La madre del parricida se encuentra hoy en una condicion miserable, y gana el sustento sirviendo de asistenta. (Le Droit.)

MADRID 3 DE NOVIEMBRE.

En el *Centinela de los Pirineos* del 31 se lee el siguiente parte telegráfico:

La crisis ministerial en Francia ha terminado ya, segun se ve por el siguiente despacho telegráfico llegado á Bayona.

Paris 30 de Octubre á las diez y media de la mañana.—El nuevo ministerio se halla ya constituido en estos términos:

De Guerra, con la presidencia del Consejo, el mariscal Soult; de Negocios extranjeros Mr. Guizot; de Hacienda Mr. Humann; de Marina Duperré; de Instruccion pública Villemain; de lo Interior Duchatel; de Obras públicas Teste; Martin (du Nord) de Justicia, y Cunin-Gridaine de Comercio.

Sigue fijada la apertura de las Cámaras para el 5 de Noviembre.

En el mismo periódico se lee que el Gobierno ingles acaba de regalar al Excmo. Sr. Duque de la Victoria seis hermosos caballos de raza.

Cuando nos disponiamos á emitir nuestra opinion en este mismo número y en iguales términos que nuestros demas colegas sobre el desagradable lance ocurrido noches pasadas en el café del Príncipe, hemos recibido el siguiente remitido que termina de un modo satisfactorio la grave cuestion que tanto ha llamado la atencion pública estos días.

Sres. redactores de la Gaceta:

No desconozco, ni he desconocido nunca, el derecho que al público y á la prensa compete de juzgar del mérito de un artista; y solo un instante de obcecacion ha podido hacerme olvidar. Debo esta satisfaccion á VV., á mi amigo el autor del folletín inserto en el núm. 1011 de su apreciable periódico, y al público de Madrid que con tanta benevolencia ha acogido siempre los esfuerzos de mi corto talento; y la doy espontáneamente, persuadido de que nunca manifiesta al hombre mas honradez y nobleza que cuando repara un yerro involuntariamente cometido.

Ruego á VV. se sirvan dar cabida en su próximo número á esta franca manifestacion de S. S. S. Q. B. S. M.—Joaquin Reguer.

ventura esta cuestion no se reduce, como en todos los debates judiciales, á averiguar si los acusados han cometido ó no el crimen que se les imputa? ¿Por ventura vuestro deber no es inquirir además todas las circunstancias que pueden dar á conocer las intenciones de los acusados? Todos los defensores que habeis oido ayer han refutado con sus palabras el discurso del primer orador y la extraña pretension que ha manifestado ante vosotros. Vuestra mision de consiguiente en este asunto es la misma que la del juez en cualquier proceso criminal. Trátase de comprobar el crimen, de averiguar si lo han cometido los acusados, y de pesar todas las circunstancias que pueden agravar ó atenuar su respectiva culpabilidad.

Ahora preguntaré cuáles son las razones que se oponen á que seáis imparciales. ¿Será necesario decir cuál es la imparcialidad que se os exige? ¿Por qué confusion de ideas y de principios se quiere atribuir el juez el exámen y el juicio acerca de la ley?

Cabalmente el primer deber del juez es aceptar la ley, es decir, condenar el crimen en su corazón y en su pensamiento; pero la pretension del defensor es que se interponga entre el crimen y la ley, faltando á sus deberes, desmintiendo su mismo título, y faltando al juramento que ha prestado. Semejante doctrina, señores, no puede menos de ser producto de una preocupacion extraña, resultado necesario de una situacion falsa. En efecto se ha separado del proceso el proceso mismo, y en lugar del debate judicial que ante vosotros se agita, se han discutido seriamente los ensueños é ilusiones del príncipe Luis Bonaparte, convidándoos á que pusiérais en una balanza el trono de Julio y la soberanía transmitida á Luis Bonaparte, y paséis imparcialmente los derechos de cada uno.

Ahora bien: lo que presentáis como una cuestion no es tal cuestion; pues precisamente por haberla suscitado á mano armada en el territorio frances, Luis Bonaparte y sus cómplices se hallan procesados ante el tribunal de los Pares, y el enunciarla solamente es un delito previsto y castigado por nuestras leyes.

Nos pediais que respetásemos la idea de la justicia, y no confundiésemos una sentencia con un acto de gobierno. Tenemos derecho para responder que las doctrinas que sosteneis son las que alteran el carácter sagrado de la justicia, sobreponiendo el magistrado á la ley. Pero es inútil insistir tanto sobre un argumento sin fuerza. Cualquiera conoce que en realidad no es mas que una protesta disfrazada é impotente contra la legítima existencia de nuestro Gobierno. En resumen; puede decirse que cualesquiera derechos que invoque Luis Bonaparte le condenan. ¿Es el derecho de gentes? Pues este manda que se le encierre y permanezca prisionero hasta la paz. Aquí salta á la vista la extrañeza de semejante pretension; porque si le constituye en estado de guerra el derecho inherente á su nacimiento, resulta que debe estar detenido arbitrariamente toda la vida, puesto que no es una nacion, y que ningun Gobierno ni sociedad puede estar en paz ni en guerra con un individuo, no mediando este género de relaciones entre los Estados y los particulares.

Se infiere que no invoca el derecho comun, que es cabalmente el que le aplicamos: luego invoca la política. Pero en 1836 se le aplicó la política, y se le trató como á una princesa que habia intentado promover la guerra civil, abriendo las puertas de la prision. Hoy tambien se le aplica la política y juntamente la ley; porque la política consiste en la prudencia, y la prudencia manda que de una vez para siempre se imposibilite esa culpable tenacidad. ¿Es esto decir que ofrezca peligros al país? No en verdad, y él mismo debe reconocerlo hoy; pero sus locas empresas no valen la vida de un hombre, y su mano ha derramado ya la sangre de un bizarro soldado.

Ahora responderé á la parte de la defensa en que se invocaba vuestra indulgencia para el sobrino del Emperador, pidiéndoos que juzgárais humanamente las cosas humanas. Respecto á esto nada tendria que decir si la defensa hubiese andado mas acertada en la eleccion de sus motivos de excusa. Estos se han buscado primero en las circunstancias políticas del momento, olvidando aparentemente el atentado de Strasburgo y la confesion misma de Luis Bonaparte que ha declarado tramaba el atentado de 6 de Agosto, 18 meses antes de su ejecucion.

Al alegar el defensor esas causas de atenuacion y de excusa ha trazado un triste cuadro de nuestra sociedad moderna. Echando una mirada sobre el último medio siglo de nuestra historia, os ha recordado esos grandes vaivenes de la fortuna que á su vez ha elevado á los que estaban abatidos, y abatido á los que estaban elevados; y deplorando esos sucesivos trastornos del orden público, ha lamentado amargamente los fuertes ataques que daban á la moral, á la energia de las conciencias y á la magestad de las leyes. Con este motivo se ha preguntado á sí mismo si existia algo permanente y duradero en la sociedad, y nada ha visto constante mas que la inconstancia general. En esa espantosa sucesion de tronos y constituciones; en ese choque confuso de todas las doctrinas y opiniones, ha sentido la pérdida de los principios que, en su concepto, unieron en tiempos antiguos los ánimos en una causa comun, y los corazones en el sentimiento de unos mismos deberes.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Mayo último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERIA.

Registros.

Una mina plomiza, Majadas oscuras, término de Cuevas, San Francisco, por D. Ramon Maria Godoy, en 7.

Otra plomiza, paraje de Laborcillas, término de Cuevas, San Pompeyo, por el mismo, en id.

Otra id., barranco de la Raja, término id., San Joaquin, por el mismo, en id.

Otra id., barranco cabezo Colorado, término de Cuevas, San Emiliano, por el referido, en id.
 Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, el Cristo, por el propio, en id.
 Otra id., barranco Frances, término id., San Rafael, por el mismo, en id.
 Otra id., barranco de Terras Royas, término de Cuevas, Santa María de la Cabeza, por el referido, en id.
 Otra id., barranco del Cristal, término de Cuevas, la Fe, por el mismo, en id.
 Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, San Sebastian, por el propio, en id.
 Otra id., cabezo del barranco del Sombrerico, término de Cuevas, Santísima Trinidad, por el mismo, en id.
 Otra, carbon de piedra, chorrera de Moreno, término de Paterna, San José, por Leonardo Campos, en id.
 Otra plomiza, piedra alzada, término de Capileira, Tirabeque, por D. Miguel Marquez, en id.
 Otra id., cueva de la Plata, término id., Troyano, por el mismo, en id.
 Otra id., barranco del hospital del Mar, término de Cuevas, San Cristóbal, por Patricio Fernandez, en 8.
 Otra id., barranco del Acebuche, término de Cuevas, Scipion, por D. José Penaber, en id.
 Otra id., collado de la Holla del Cabezo negro, término id., Abelardo, por D. José Penaber, en 8.
 Otra id., barranco del Acebuche, término de Cuevas, Anibal, por Gines Fernandez, en id.
 Otra id., barranco Negro, término id., Elvira, por el mismo, en id.
 Otra id., barranco largo del Mar, término de Cuevas, Madre de Dios del Consuelo, por Manuel de Jerez, en id.
 Otra id., barranco del Cocon del Sapo, término de Cuevas, San Pedro y San Pablo, por D. Francisco Daza, en id.
 Otra cobre, rambla de la Manaza, término de Seron, Tentacion, por Juan Antonio García, en id.
 Otra plomiza, rincon Colorado, término de Nijar, San Nicolas de Bari, por Cecilio Cajado, en id.
 Otra id., loma de los Cocones, término de Yeben, Dulce nombre de Jesus, por Francisco Rubio, en id.
 Otra id., cerro del Sabinar, término de Nijar, Santa Isabel, por Tomas Picon, en 9.
 Otra id., cerro de la Jarosa, término de Velez, Santa Cruz, por Gregorio Puche, en id.
 Otra id., barranco del Acebuche quemado, término de Cuevas, San Jorge, por D. Gregorio Lentsico, en id.
 Otra id., barranco chico de las Trigueras, término de Cuevas, San Amaro, por Francisco Gomez, en id.
 Otra id., barranco hoyo del Gramador, término id., San Indalecio, por Indalecio de Mesa, en id.
 Otra id., Las Marínicas, término de Cuevas, Carlota, por Pedro Miralles, en 9.
 Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, Peregrina, por Juan Fernandez, en id.
 Otra id., Hombria de la rambla de Olula, término de Oria, Virgen del Pilar de Zaragoza, por Vicente García, en id.
 Otra cobre, el Jaral, término de Oria, San Fernando, por el mismo, en id.
 Otra plomiza, barranco Negro, término de Cuevas, La Teresita, por Juan Gonzalez, en id.
 Otra id., cabezo Negro, término de Cuevas, Rareza, por Juan de la Cruz Herrero, en id.
 Otra id., Fuente del Gato, término de Velez, La Providencia, por Miguel Sanchez Vico, en id.
 Otra id., Rincon de la Instancia, término de Nijar, Virgen del Cármen, por D. Miguel Ramon, en id.
 Otra id., barranco del Hospital, paraje de la cala, término de Cuevas, Resurreccion, por D. Pedro Cano, en id.
 Otra id., barranco de Puerto Coche, término de Cuevas, Santa Bárbara, por Antonio Martinez, en 10.
 Otra id., cabezo Rubio, término de id., Estrella, por Francisco Sanchez, en id.
 Otra id., barranco del Garrobico, término de Cuevas, Hermosura, por el mismo, en id.
 Otra id., Decaradas, término de Turrillas, Reserva, por Francisco Antonio Jimenez, en 11.
 Otra plomiza, cerro de la Parata larga, término de Turrillas, Cautela, por D. José Medina, en id.
 Otra id., risca de los Mateos, término de Turrillas, Melampa, por Doña Ana Medina, en id.
 Otra id., Parata larga y Decaradas, término de Turrillas, Idroganga, por Doña María Mercedes Jimenez, en id.
 Otra id., caidas del barranco del Toril, término de Cuevas, Santa Emilia, por Diego Martinez Aznar, en id.
 Otra id., barranco de la Jara de la Mar, término de Cuevas, Nuestra Señora de la Piedad, por el mismo, en id.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Francisco Estrada por D. Lorenzo Gomez Pardo un papel que con el epigrafe "Al progreso", fecha 13 de Octubre último, se repartió con el *Eco del Comercio*, firmado por Don Antonio Puigdollés, se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y tocó á los sujetos siguientes: D. Manuel Fernandez Cadiñanos, D. Manuel Molinuevo, D. Francisco Garrido, D. Diego de Herce, D. José Antonio Codorniu, D. Gregorio Cruzada, D. Nicolás Alonso, D. Manuel Antonio Labraña y D. Martin Duque, resultando por cuatro votos contra cinco no haber lugar á la formacion de causa. Madrid 3 de Noviembre de 1840.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Gobierno político de la provincia de Madrid.

Por exhorto de fecha 20 del próximo pasado Octubre, que he recibido en 30 del mismo del Sr. juez de primera instancia de Almadén, manda la presentacion en aquel juzgado, dentro del término de 40 dias, de Antonio Gallardo, natural de la misma villa, el cual substituyó á Juan Montes Camacho

en la muerte de soldado que le cupo en el celebrado en 1825 por convenio que entre sí celebraron, para que reciba 20 rs. que aparece le resta el expresado Montes, segun escritura pública, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia (ó en la Gaceta de Madrid) por reclamarlo así el expresado juez. Madrid 2 de Noviembre de 1840.—Juan Lasaña.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el dia 2 de Noviembre han salido agraciados los números siguientes:

23, 21, 63, 48, 46.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales, y patriotas que murieron en la guerra de la Independencia, y en la gloriosa lucha sostenida por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Juliana Ramirez, hija de D. José, Miliciano nacional de Villarubia, muerto en el campo del honor.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre anteriores.

Real decreto admitiendo al teniente general D. Valentin Ferraz los cargos de Secretario de Estado del Despacho de la Guerra y presidencia del Consejo de Ministros, y mandando vuelva á desempeñar el de inspector general del arma de caballería. (Núm. 2151.)

— nombrando en el cargo del ministerio de la Guerra al mariscal de campo D. Francisco Javier Azpiroz. (Id.)

— admitiendo la dimision de D. Francisco Cabello para el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, y nombrando en dicho cargo á D. Fermin Arteta. (Id.)

— admitiendo á D. Mauricio Cárlos de Onís la dimision del cargo de Secretario del Despacho de Estado, y nombrando para que lo desempeñe en propiedad á D. Juan Antoine y Zayas, actual encargado de Negocios en la corte de Bruselas. (Id.)

— admitiendo á D. Francisco Agustin Silvela la dimision del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, y nombrando á D. Modesto Cortazar, regente de la audiencia de Valladolid. (Id.)

— nombrando Presidente del Consejo de Ministros á Don Modesto Cortazar, en reemplazo de D. Valentin Ferraz (Idem.)

Real decreto, fecha en Valencia á 16 de Setiembre, admitiendo á los Sres. D. Vicente Sancho, D. Fernando Infante, D. Alvaro Gomez Becerra, D. Dionisio Capaz y D. Domingo Jimenez la dimision de los respectivos ministerios para que fueron nombrados los mismos por decreto de 11 de dicho mes. (Núm. 2158.)

— nombrando al capitán general de ejército D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Presidente del Consejo de Ministros sin afectar á dicho cargo el desempeño de ningun ministerio. (Id.)

— nombrando para la Secretaría de Estado con la vicepresidencia del Consejo al Sr. D. Joaquin María Ferrer; para la de Guerra al mariscal de campo D. Pedro Chacon; para la de Hacienda á D. Agustin Fernandez de Gamboa; para la de Gracia y Justicia á D. Alvaro Gomez Becerra; para la de la Gobernacion de la Peninsula á Don Manuel Cortina, y para la de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á D. Joaquin Frias. (Núm. 2175.)

— disolviendo el Congreso de los Diputados, y mandando se renueve la tercera parte de los Senadores. (Núm. 2186.)

— documento dirigido á las Córtes por S. M. la Reina Doña María Cristina, renunciando el cargo de Regente durante la menor edad de su excelsa Hija Doña Isabel II. (Id.)

Decreto de la Regencia provisional del Reino suspendiendo la ejecucion de la ley orgánica y de atribuciones de los ayuntamientos, sancionada en 14 de Julio último. (Número 2190.)

— para que se proceda á la renovacion de las diputaciones provinciales. (Id.)

— nombrando gefe político de la provincia de Madrid al Sr. D. Juan Lasaña. (Id.)

— convocando las nuevas Córtes para el dia 19 de Marzo del año próximo de 1841. (Núm. 2195.)

— mandando que las Juntas creadas en las capitales de provincia continúen hasta que otra cosa se determine, y las de los demas pueblos cesen desde que se reciba el decreto que así lo dispone. (Id.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia revocando la Real orden de 19 de Julio de 1838 por la cual se mandó que no se tuviesen por auténticas ni se ejecutasen las emanadas de la misma secretaria que no tuviesen el sello estampado al margen de aquella. (Núm. 2194.)

— del mismo ministerio para que con arreglo al decreto de 16 de Octubre los magistrados y jueces con nombramiento Real en propiedad que se hallaban en actual y efectivo ejercicio de sus respectivos empleos el dia 12 del mismo mes, y los que sean nombrados en lo sucesivo con las mismas calidades, no sean depuestos de sus destinos sino por sentencia ejecutoriada. (Id.)

— del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, para que se promueva en todo el Reino el aumento de la Milicia nacional. (Núm. 2200.)

Real decreto nombrando al teniente general de los ejércitos nacionales marques de Rodil inspector general de infantería. (Núm. 2205.)

— nombrando al mariscal de campo D. Evaristo San Miguel capitán general de Castilla la Nueva. (Id.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 3 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{3}{8}$, siete dieziseisavos, $\frac{1}{2}$ y 25 once dieziseisavos con cupones al contado: 25 $\frac{7}{8}$, 24 $\frac{7}{8}$, 25 tres dieziseisavos, 25, 24 quince dieziseisavos, 25 un dieziseisavo, $\frac{1}{2}$, tres treintaosavos, tres dieziseisavos. $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{7}{8}$, trece dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, 26 un dieziseisavo, 25 once dieziseisavos y 26 á v. f. vol. y firme: 25 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, un dieziseisavo, $\frac{1}{2}$, nueve dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, 26, $\frac{1}{2}$ y 26 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, cinco dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 $\frac{1}{8}$ din.	Coruña, $\frac{1}{2}$ din. d.
Paris, 15-14 id.	Granada, $\frac{1}{2}$ id. id.
	Málaga, $\frac{7}{8}$ b.
	Santander, 1 din. id.
Alicante, $\frac{1}{2}$ b.	Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Barcelona, ps. fs., 1 $\frac{3}{4}$ b.	Sevilla, par.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ din. id.	Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ b.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta capital, re-frendada del escribano de número D. José García Varela, se cita y emplaza á los que sean acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Niceto Bustillo de Cevallos que fue vecino de esta corte, para que en el término preciso de 30 dias que por primero y último se les designa, comparezcan ante dicho señor juez y escribano á usar del derecho que les asista, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Lopez Granados, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato que fundó en esta ciudad Doña María de Funes (cuya division se ha solicitado por varios parientes) para que dentro del preciso término de 30 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que les asista ante dicho juzgado y escribano de los autos D. Juan Centeno, pues pasado este término, sin mas citacion ni emplazamiento seguirán aquellos su curso y les parará el perjuicio que haya lugar. Ronda y Agosto 3 de 1840.—Francisco Lopez Granados.

A virtud de providencia del Sr. Lic. D. Pedro Tenorio, juez interino de primera instancia de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato que fundó Pedro de Miranda, cuya division se ha solicitado por varios parientes, para que dentro del preciso término de 30 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezcan por sí ó por medio de apoderado con poder bastante á usar del derecho que les asista en este juzgado y escribania de D. Juan Centeno, pues pasado este término, sin mas citacion ni emplazamiento seguirán los autos su curso, y les parará el perjuicio que haya lugar. Ronda y Octubre 26 de 1840.—V. B. Tenorio.—Juan Centeno.

EN la calle de la Montera, núm. 4, tienda de platería de D. Antonio Ortega, se han construido con el esmero que tiene acreditado las medallas, tanto doradas como de plata, para los Sres. jueces de primera instancia segun el modelo aprobado y decreto expedido por S. M. para el efecto.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
 Se pondrá en escena la grande ópera seria en cuatro actos titulada

GUGLIELMO TELL.

Nota. Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad la comedia nueva, original y en verso, titulada TOROS Y CAÑAS.